# CONTRATO N° 28/2019

Entre el **INSTITUTO FORSTAL NACIONAL**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10.5, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. VÍCTOR ANDRÉS GONZÁLEZ BEDOYA**, con Cédula de Identidad N° 1.986.113, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **IMPORTADORA AVENIDA S.A.**, con **RUC N° 80012711-0**, domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala N° 3077 c/ Charles de Gaulle de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. CLAUDIA ANDREA VERA DE CASARINO**, con Cédula de Identidad N° 1.902.345, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

Adquisición de Cubiertas

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367458.-

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 16-19 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", ID N° 367458, convocado por el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL. La adjudicación fue realizada según RESOLUCIÓN N° 691/2019 de fecha 16 de agosto de 2019.-

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
PRESIDENCIA
VÍCTOR A. GONZÁLEZ BEDOYA
Director Jurídico INFONA

Claudia Vera
Gerente General
Importadora Avenida S.
RUC: 80012711-0

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | IMPORTADORA AVENIDA S.A. | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | Cubierta para Camioneta | Unidad | Unidad | 30 | 48 | DUNLOP | TAILANDESA | 730.200 | 35.049.600 |
| TOTALES | | | | | | | | | 35.049.600 |

El monto mínimo del presente contrato es por la suma de Gs.: 21.906.000.- (Guaraníes: Veintiún Millones Novecientos Seis Mil.-) y el monto máximo asciende a la suma GS.: 35.049.600.- (Guaraníes: Treinta y Cinco Millones Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos.-).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA)

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración a través del Departamento de Transporte. -

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto máximo

Claudia Vera
Gerente General
Importadora Avenida S.A.
RUC: 80012711-0

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL • PRESIDENCIA •

VÍCTOR A. GONZÁLEZ BEDOYA
Director Jurídico INFONA



Ejemplar I : Unidad Operativa de Contrataciones
Ejemplar II : Proveedor
Ejemplar III: Administrador del Contrato

la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los días ..12..del mes de septiembre del año 2019.

**Sra. CLAUDIA A. VERA DE CASARINO**
Representante Legal
IMPORADORA AVENIDA S.A.

**Claudia Vera**
**Gerente General**
**Importadora Avenida S.A**
**RUC: 80012711-0**

**ABG. VICTOR GONZALEZ BEDOYA**
Encargado de Despacho – Res. 736/2019
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL • PRESIDENCIA •